



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, Diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Asunto: Acción de tutela
Radicado: 23-001-31-05-001-2021-00291-00
Accionante: Alfonso Elías Coronado Ayala, identificado con C.C N° 10.781.068
Accionado: Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y Ministerio del Trabajo
Vinculados: Integrantes lista de elegibles de la Convocatoria N° 428 de 2016, OPEC 34389, cargo de "Inspector de trabajo y seguridad social", código 2003, grado 13 y todos aquellos que se encuentren ocupando en cargo en provisionalidad.

Visto el contenido de la anterior acción de tutela, encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos exigidos por la norma, razón por la que se admitirá.

De igual forma, y de acuerdo a los hechos narrados, se hace necesaria la vinculación de los integrantes de lista de elegibles de la Convocatoria N° 428 de 2016, OPEC 34389, cargo de "Inspector de trabajo y seguridad social", código 2003, grado 13 y todos aquellos que se encuentren ocupando el cargo en provisionalidad.

Para notificación de lo anterior, se ordenará a las accionadas la publicación de la presente acción en sus portales web.

Igualmente, se ordenará al Ministerio del Trabajo, remitir con destino a este Despacho, el listado de las personas que actualmente ocupan el cargo de "Inspector de trabajo y Seguridad Social" código 2003, grado 13 en provisionalidad, y sus respectivos correos electrónicos.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el Sr. Alfonso Elías Coronado Ayala, identificado con C.C N° 10.781.068, en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y el Ministerio del Trabajo.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela, a los integrantes de lista de elegibles de la Convocatoria N° 428 de 2016, OPEC 34389, cargo de "Inspector de trabajo y seguridad social", código 2003, grado 13 y todas aquellas personas que se encuentren ocupando el cargo en provisionalidad.

PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE ORDENA a la CNSC y al MINISTERIO DEL TRABAJO, publicar en sus portales web la notificación de la presente acción, incluyendo auto admisorio y escrito de tutela, con el fin de que las personas vinculadas, tengan la oportunidad de pronunciarse frente a los hechos de la tutela, y remitir constancia de ello al Despacho.

PARÁGRAFO 2: PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE ORDENA al MINISTERIO DEL TRABAJO, remitir con destino a este Despacho, en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la presente comunicación, el listado de las personas que actualmente ocupan el cargo de "Inspector de trabajo y Seguridad Social" código 2003, grado 13 en provisionalidad, y sus respectivos correos electrónicos.

TERCERO: Del escrito presentado por el accionante, dar traslado a los representantes de las accionadas, por el término de dos (02) días, contados a partir de la comunicación del presente proveído, para que rindan un informe sobre los hechos de la presente acción de tutela conforme lo establece el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991; al requerimiento deberá anexarse copia de la solicitud de tutela, y advertir sobre la presunción contenida en el artículo 20 decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Ténganse como válidas las pruebas presentadas en el libelo de tutela.

QUINTO: Por secretaría, háganse las anotaciones y registros de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Rafael Tordecilla Payarez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a66d64b1dc547901379f40605b11af53daf76539d945b9a4c47c
67ecb9d1857**

Documento generado en 18/11/2021 07:24:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**